REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MUTATA ANTIOQUIA

Mutatá-Antioquia, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés

PROCESO	Ejecutivo Mínima Cuantía
DEMANDANTE	**MARLON ANDRES GARCES GALVAN**
DEMANDADO	**AIMAR DE JESUS BENITE MOSQUERA**
RADICADO	054804089001 2023 00123 00
ASUNTO	Inadmite
INTERLOCUTORIO	**225**

Revisada la presente demanda y sus anexos, observa el Despacho que la misma no se ajusta a los lineamientos legales, haciendo necesario que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazarse la demanda, de cumplimiento a lo que a continuación se menciona:

RESUELVE

PRIMERO: Indicar dirección electrónica del demandado, según lo establece la ley 2213 de 2022, Articulo 6. Inciso 1° "…*Demanda* ***La demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión.*** No obstante, en caso que el demandante desconozca el canal digital donde deben ser notificados los peritos, testigos o cualquier tercero que deba ser citado al proceso, podrá indicarlo así en la demanda sin que ello implique su inadmisión…". Aunado a lo preceptuado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MUTATÀ - ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 014 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 09 de mayo de 2023, a las 8 A.M.

La Secretaria